

## **REGLAMENTO SOBRE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12 que todas las enseñanzas universitarias oficiales de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado. Asimismo establece que las enseñanzas oficiales de máster concluyen con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Máster. El Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) y el Trabajo de Fin de Máster (en adelante TFM) deberán realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientados a la evaluación de competencias asociadas al título.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo mencionado, los Planes de estudios de los Grados de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante incluyen la asignatura Trabajo de Fin de Grado de carácter obligatorio en el segundo semestre del cuarto curso. Los Másteres adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante incluyen en sus planes de estudios la asignatura Trabajo de Fin de Máster de carácter obligatorio.

Por su parte, la Universidad de Alicante cuenta con una normativa sobre los TFG/TFM que prevé su desarrollo posterior por los diferentes Centros para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de Grado y Máster que se impartan en ellos y a los requisitos establecidos en las memorias de verificación de los mismos.

De acuerdo con dicho requerimiento, la Junta de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante aprueba el siguiente reglamento de los TFG/TFM:

### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente reglamento tiene por objeto adecuar la normativa de la Universidad de Alicante a las características propias de los TFG/TFM de los estudios de Grado y Máster de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
2. En el caso de los títulos de Grado y Máster interuniversitarios, esta normativa sólo será de aplicación al alumnado matriculado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Alicante.

### **Artículo 2. Características del TFG/TFM.**

1. El TFG/TFM será un trabajo original, autónomo y personal, cuya elaboración podrá ser individual o coordinada, que permitirá al alumnado mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado o Máster universitario.
2. El TFG/TFM se desarrollará en el período establecido en los planes de estudio.
3. El TFG/TFM podrá contemplar distintas modalidades, tanto experimentales como académicas en todas sus vertientes, según los diferentes aspectos relacionados con el título, y según la orientación profesional/investigadora/académica en el caso del Máster.

4. Las guías docentes de la asignatura “Trabajo de Fin de Grado”/“Trabajo de Fin de Máster” serán elaboradas por las Comisiones de TFG/TFM. Posteriormente, las guías docentes serán aprobadas por la Junta de Facultad con carácter previo al inicio de cada curso académico. Las guías docentes establecerán la carga de trabajo, las competencias genéricas y específicas, la programación, la metodología y el procedimiento de evaluación de los TFG/TFM, de conformidad con las memorias de verificación de los títulos.

### **Artículo 3. Tutela de los TFG/TFM.**

1. Todos los TFG/TFM serán realizados bajo la supervisión de una tutora o tutor académico, pudiendo figurar cotutoras o cotutores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la normativa sobre TFG/TFM de la Universidad de Alicante.

2. La labor de la tutora o tutor académico consistirá en orientar, asesorar y planificar las actividades del alumnado, realizar un seguimiento y valorar las actividades desarrolladas durante el período de duración del trabajo, y colaborar en todo aquello que permita una buena consecución del mismo.

### **Art. 4. Comisiones de TFG/TFM.**

1. Se constituirá una Comisión de TFG/TFM para cada uno de los Títulos de Grado/Máster. Cada Comisión estará formada por el vicedecano/vicedecana o coordinador/coordinadora de la respectiva titulación y por los/as representantes de los departamentos responsables de la asignatura TFG/TFM que son miembros de la Comisión académica de dicha titulación. En cualquier caso, las Comisiones estarán formadas por al menos tres docentes de la titulación. Las Comisiones de TFG serán presididas por el miembro del equipo directivo del centro con responsabilidades sobre dicha titulación y las Comisiones de TFM serán presididas por el coordinador/coordinadora de la titulación.

2. Las Comisiones de TFG/TFM coordinarán y supervisarán el proceso de realización del TFG/TFM y velarán por la calidad y el nivel de exigencia que han de reunir estos trabajos.

### **Artículo 5. Propuestas de TFG/TFM por los Departamentos.**

1. El equipo decanal realizará con anterioridad al inicio del período ordinario de matrícula el encargo docente de propuestas de TFG/TFM a los Departamentos para el curso siguiente, teniendo en cuenta la previsión del número de estudiantes matriculados en la asignatura.

2. La distribución de las propuestas entre los Departamentos responsables de la asignatura del TFG/TFM se realizará en función del porcentaje de los créditos de las asignaturas adscritas a cada Departamento en el plan de estudios y con una ponderación de la optatividad en relación a su oferta.

3. Los Departamentos deberán garantizar que el número de propuestas ofertadas cubra el encargo docente de TFG/TFM asignado previamente por la respectiva Comisión.

4. Las propuestas serán formuladas por los departamentos y deberán incorporar al menos el tema, el tutor/a y/o cotutores/as, el número de estudiantes máximo que pueden ser asignados y en su caso recomendaciones para el alumnado.

5. Cada estudiante podrá proponer un tema propio. Para ello, en el plazo establecido por el Centro formulará una solicitud que presentará ante uno de los Departamentos de la titulación responsables de la asignatura TFG/TFM según el plan de estudios, que decidirá si avala la propuesta y la integra en la oferta de la que se hace responsables. En el supuesto que un Departamento rechazara la propuesta realizada, deberá notificarse dicha circunstancia al alumnado, indicando los motivos de la no aceptación. En caso de ser aceptada la propuesta, el Departamento la elevará a la correspondiente Comisión de TFG/TFM. Las Comisiones podrán permitir, en este último supuesto, que los/as estudiantes proponentes figuren como pre-asignados/as

6. En el caso de que el TFG/TFM sea realizado en una empresa o institución externa a la Universidad de Alicante, deberá existir una cotutora o cotutor perteneciente a la institución o empresa. En estos casos, la tutora o tutor académico compartirá con el cotutor o cotutora las tareas de dirección y orientación del estudiante, siendo responsabilidad de la tutora o tutor académico facilitar la gestión.

7. Las propuestas serán presentadas por los Departamentos a las Comisiones de TFG/TFM con arreglo al calendario establecido por el centro. Cada Comisión de TFG/TFM evaluará las propuestas y el resultado de la evaluación de las propuestas será “aceptada”, “no aceptada” o “aceptada con modificaciones”. En este último caso, la Comisión de TFG/TFM señalará las sugerencias que considere oportunas y el Departamento proponente podrá presentar la propuesta modificada, que será evaluada por la Comisión con el resultado de “aceptada” o “no aceptada”, sin margen para modificaciones.

8. Cada Comisión de TFG/TFM hará pública la relación de propuestas aceptadas en el plazo establecido por el Centro.

#### **Artículo 6. Procedimiento de solicitud y asignación de Trabajos al alumnado.**

1. El/la estudiante matriculado/a en el TFG/TFM deberá realizar la solicitud de TFG indicando el orden de preferencia de todas las propuestas ofertadas en los plazos que se habiliten anualmente para ello.

2. A los/as estudiantes que opten a la convocatoria extraordinaria de evaluación para la finalización de estudios, se les podrá respetar la propuesta asignada en el curso inmediatamente anterior. En el caso de no superar la convocatoria extraordinaria, el alumno/a podrá realizar la solicitud de un nuevo trabajo en el plazo que se determine por el Centro.

3. Los/as estudiantes matriculados/as que no formalicen en tiempo y forma la solicitud a la que hace referencia el apartado 1 serán asignados/as a las propuestas que queden vacantes.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes cada Comisión de TFG/TFM revisará el número máximo de alumnos/as de cada propuesta en función del número de alumnos/as matriculados/as.

5. Cada Comisión de TFG/TFM realizará la asignación provisional de cada estudiante a una de las propuestas de acuerdo con el criterio de nota media del expediente académico. En caso de empates, éstos se dirimirán con arreglo a los siguientes criterios adicionales, por este orden:

menor número de créditos pendientes para finalizar estudios, menor número de suspensos/no presentados del expediente académico.

6. La asignación provisional de propuestas será publicada por cada Comisión de TFG/TFM en los plazos que se habiliten anualmente para ello, pudiendo los/as estudiantes presentar reclamaciones durante un plazo máximo de 5 días hábiles desde dicha publicación.

7. No se procederá a la reasignación de trabajos salvo en casos excepcionales y debidamente justificados.

8. Una vez finalizado el período de reclamaciones, las Comisiones de TFG/TFM las resolverán y harán pública la relación definitiva de asignaciones en un plazo máximo de 7 días hábiles.

9. Cualquier modificación posterior durante el curso académico tendrá que ser de común acuerdo entre el alumnado y el profesorado afectado, y deberá contar con la autorización de la correspondiente Comisión de TFG/TFM.

10. Con objeto de incentivar y facilitar la movilidad de nuestros/as estudiantes, aquellos/as que participen en un programa de movilidad y opten por matricularse en el TFG/TFM de la Universidad de Alicante, se les aplicará un criterio de flexibilidad a través de los medios que permitan la comunicación a distancia entre profesorado tutor/estudiante. Así, no le será exigible su presencia física en cualquier sesión de orientación por parte del tutor/a ni en la presentación oral al mismo, si la hubiere, previa a la defensa del TFG/TFM.

#### **Art 7. Entrega de TFG/TFM.**

1. El Centro establecerá y hará público al comienzo del curso académico un calendario de plazos de entrega de trabajos, estableciendo una fecha límite de entrega en cada una de las convocatorias oficiales de evaluación, de acuerdo con el calendario académico aprobado por la Universidad de Alicante.

2. El tutor o tutora valorará la labor realizada por el/la estudiante durante el período de elaboración del TFG/TFM mediante un informe que facilite la recogida de información y valoración de los aspectos a evaluar previstos en el plan de estudios y en la guía docente de la asignatura, conforme al modelo que se determine, y haciendo constar su valoración. Este informe será remitido a la Comisión de TFG/TFM, en los plazos que establezca el Centro, para su consideración por parte del Tribunal.

3. La entrega del TFG/TFM se realizará en formato digital (pdf) y deberá incluir:

- Memoria del TFG/TFM.
- En el caso de defensa escrita, documento de defensa del TFG/TFM en el que el alumno justifique las fortalezas de su trabajo con arreglo al formato que se determine en la guía docente.
- Opcionalmente, se podrá incluir otros documentos que sean establecidos en la guía docente de la asignatura.

#### **Artículo 8. Estructura y estilo de edición de la memoria del TFG/TFM.**

1. La memoria del TFG/TFM podrá ser redactada y defendida en cualquiera de las lenguas cooficiales de la Comunitat Valenciana o en cualquier otro idioma oficial de la Unión Europea si así lo prevé la guía docente de la asignatura. Este aspecto deberá ser explicitado en todas las guías docentes.
2. Cada Comisión de TFG/TFM establecerá las normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria de TFG/TFM, que se publicarán en la guía docente de la asignatura.

#### **Art. 9. Tribunales de TFG/TFM**

1. Cada curso académico, las Comisiones de TFG/TFM nombrarán los Tribunales evaluadores de TFG/TFM y establecerán el número máximo de estudiantes por Tribunal.
2. Cada Tribunal estará compuesto por tres miembros titulares y tres suplentes a designar de entre el profesorado de la titulación correspondiente y de los Departamentos responsables de impartir la asignatura TFG/TFM según el plan de estudios. Excepcionalmente, podrá designarse profesorado de la titulación perteneciente a Departamentos que no imparten docencia en la asignatura TFG/TFM, profesorado de otros títulos o personal colaborador externo con titulación universitaria, en ambos casos, nunca más de uno por Tribunal. Cada Comisión de TFG/TFM solicitará a los Departamentos responsables de la asignatura del TFG/TFM el listado de profesorado necesario para constituir los Tribunales. El número de miembros que se solicitará a cada departamento se determinará en función de los porcentajes que resulten de lo establecido en el artículo 5.2 y del número de Tribunales necesarios.
3. En cada Tribunal evaluador actuará de presidente el miembro de mayor categoría académica y antigüedad en la misma, y de secretaria o secretario el miembro de menor categoría académica y antigüedad en la misma.
4. Al menos 15 días hábiles antes del inicio del período de evaluación para cada una de las convocatorias oficiales de evaluación previstas de acuerdo con el calendario académico aprobado por la Universidad de Alicante, cada Comisión de TFG/TFM publicará la asignación de Tribunales a trabajos haciendo constar, al menos, el título del trabajo, estudiante y Tribunal asignado y, en los casos de defensa oral, el calendario de defensas ante los Tribunales.
5. Cada Comisión de TFG/TFM supervisará la coordinación de los diferentes Tribunales de la titulación.

#### **Art. 10. Exposición, defensa y evaluación del TFG/TFM.**

1. La guía docente de la asignatura TFG/TFM establecerá el procedimiento de exposición y defensa del TFG/TFM de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios de cada título y a lo acordado por la Comisión de TFG/TFM.
2. Con carácter general, podrá haber dos modalidades de defensa del TFG/TFM, defensa oral o defensa escrita. En esta segunda modalidad el/la estudiante adjuntará a la memoria de TFG/TFM un documento de defensa de su trabajo con arreglo al formato que se determine en la guía docente de la asignatura. En cualquier caso, la defensa del TFM será pública.

3. Cada TFG/TFM será evaluado por un Tribunal nombrado para este propósito.
4. Los Tribunales evaluadores deliberarán sobre la calificación tomando en consideración la memoria del TFG/TFM, el informe emitido por el tutor o tutora y la defensa realizada por el/la estudiante. Los criterios de evaluación serán los previstos en el plan de estudios y en la guía docente de la asignatura.
5. El sistema de calificaciones será el previsto en el artículo 5.4 del Real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. La calificación se adecuará a la escala numérica de 0 a 10 con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
  - 0-4,9: Suspenso (SS)
  - 5,0-6,9: Aprobado (AP)
  - 7,0-8,9: Notable (NT)
  - 9,0-10: Sobresaliente (SB)
6. El plagio en la asignatura TFG/TFM determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de las medidas disciplinarias o de otro tipo a que hubiera lugar.
7. El secretario de cada Tribunal garantizará la cumplimentación del acta final de evaluación del TFG/TFM. Esta acta contemplará al menos:
  - Título del trabajo.
  - Nombre del estudiante.
  - Nombre del tutor/a, y en su caso, cotutor/a.
  - Relación de miembros presentes entre los titulares y suplentes nombrados.
  - Evaluación individual de cada uno de los miembros del Tribunal.
  - Evaluación final, que será resultado de la media aritmética de la evaluación individual de los miembros del Tribunal.
  - Propuesta de la calificación de Matrícula de Honor, si procede.
8. Cada Tribunal evaluador podrá proponer a la respectiva Comisión de TFG/TFM asignar la calificación de Matrícula de Honor a alguno de los TFG/TFM mediante un informe razonado. Una vez finalizada la evaluación de todos los TFG/TFM, cada Comisión de TFG/TFM se reunirá con las y los presidentes de los diferentes Tribunales para estudiar las propuestas realizadas y, de acuerdo con la normativa vigente en materia de calificaciones, asignar las Matrículas de Honor correspondientes.
9. La calificación final se incorporará al acta de la asignatura por la persona que presida la respectiva Comisión de TFG/TFM o persona en quien delegue.
10. La revisión de las calificaciones finales de los TFG/TFM se realizará previa presentación de una reclamación razonada a la Comisión de TFG/TFM. En este ámbito será de aplicación la normativa vigente en materia de reclamación de exámenes o evaluaciones de la Universidad de Alicante.



**Disposición adicional.**

En lo no previsto por la presente normativa, será de aplicación la Normativa sobre los TFG/TFM de la Universidad de Alicante, así como las demás normas reguladoras de los procesos de evaluación.

**Disposición final. Entrada en vigor.**

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUA, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alicante y será de aplicación a los TFG/TFM que se realicen a partir del curso 2013/2014.